

De: Pablo Rojas Durán
Jefe Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura

A : Daniela Campos

Para su conocimiento y resolución

Para su información

Tomar medidas del caso

Para Firma

Preparar respuesta para el Ministro

Contestar directamente c/c Gabinete

Como ya lo conversamos

En devolución

OBSERVACIONES:

 

FECHA ENVIO:

INICIALES

FECHA RECIBIDO:

30/10



MINUTA 3267 / 2017

DE: Pablo Rojas
A: GABINETE / cc: E. Oyarzun
D. Puentes

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Informa por escrito | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta para Ministro |
| <input checked="" type="checkbox"/> Para su conocimiento y resolución | <input type="checkbox"/> Contestar directamente c/c Gabinete |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos |
| <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso | <input type="checkbox"/> En devolución |



OBSERVACIONES:

REMITENTE: INICIALES **RECIBIDO** FECHA: 26 OCT 2017
25 OCT 2017
GABINETE MINISTRO

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

001794



ORD.Nº _____ /.-

ANT.: Expediente Nº136DE626139.

MAT.: Notifica Resolución Exenta Nº2216
de fecha 12 de octubre de 2017.

SANTIAGO,

19 OCT. 2017

**DE: JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
AHUMADA Nº11, PISOS 9,10 Y 11
SANTIAGO**

Junto con saludar cordialmente, remito a usted, copia de la Resolución Exenta Nº2216 de fecha 12 de octubre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, que pone término a Destinación y Deroga Resoluciones Exentas Nº1437 de 28 de agosto de 2015 y Nº260 de 04 de febrero de 2016, respecto al inmueble Fiscal ubicado en Avenida Carlos Valdovinos Nº347 (ex Nºs497 y 279), Lote 1-A, Parque Isabel Riquelme, comuna de San Joaquín Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Se despide atentamente de usted,

**JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**

BU

BVM/rfp

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Bienes.
- Of. Partes y Archivo.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Exp. N°136DE626139

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1437 Y N° 260, DE 28 DE AGOSTO DE 2015 Y 04 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTIVAMENTE, QUE DESTINARON INMUEBLE FISCAL QUE INDICA AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

12 OCT. 2017

SANTIAGO,

EXENTA N° 2216

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L.

1939 de 1977, especialmente en el inciso 5° del artículo 56; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; ORD. N° 1095, de 21 de junio de 2017 del Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el D.S. de nombramiento N° 79 de 04 de julio 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1437, de 26 de agosto de 2015, modificada y complementada por Resolución Exenta N° 260, de 04 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Destinación al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el funcionamiento de sus fines propios, del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alcalde Carlos Valdovinos N° 347(ex N°s 497 y 279), Lote 1-A, Parque Isabel Riquelme, Comuna de San Joaquín, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 1.230 N° 1.610 y fojas 2.679 N° 3.342, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1963, rol SII 1016-001, de una superficie aproximada de 1.252,03 metros cuadrados.

Que, mediante Ord. N° 1095, de 21 de junio de 2017, el Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes pone a disposición de esta cartera de Estado el inmueble previamente singularizado, ya que por razones administrativas no se utilizará el inmueble para los objetivos específicos de la destinación, vale decir, para el desarrollo del programa de Gobierno que considera la creación de una Red Nacional de 15 Centros de Creación (CECREAS) para ciudadanos de 7 a 19 años en todo el país, cuyo principal objetivo es el desarrollo de sus capacidades creativas y la promoción del ejercicio de sus derechos.

Que, en atención a lo expresado precedentemente y lo dispuesto en el inciso final del art. 56

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

del D.L. N° 1939, de 1977 y sus modificaciones, el inmueble no está siendo utilizado y ha dejado de cumplir con el objetivo específico de la destinación referida, razón por la cual para su debida administración, es necesario, poner término a la destinación actualmente vigente.

RESUELVO:

1.- Póngase término a la Destinación del inmueble fiscal individualizado en el considerando de la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y deróguense las Resoluciones Exentas N° 1437, de 26 de agosto de 2015, modificada y complementada por Resolución Exenta N° 260, de 04 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio de Bienes Nacionales, que las concedieron.

2.- Serán de cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todos los pagos por servicios básicos, gastos comunes, contribuciones y cualquier otro a que esté afecto el bien inmueble destinado, que se encuentren pendientes y hasta su efectiva restitución.

3.- Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, regístrese en el Catastro Regional y archívese.



JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

PAJ
 EBM

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro RM.
- Unidad de Bienes R.M.
- Oficina de Partes y Archivo.